"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 399-2020-MPP/GM

Paita, 12 de Octubre del 2020

VISTO: El Informe N° 296-2020 MPP/GM GDUYR/SGEYP de fecha 23 de setiembre del 2020, presentado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, en el cual alcanza Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el documento del visto, la Subgerencia de Estudios y Proyectos, pone de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que ante lo solicitado se alcanza Ficha Técnica **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** cuyo costo del servicio es de S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles), incluido el 5% de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IGV.

Que, mediante Informe N° 0790-2020/GDUyR/MPP de fecha 28 de setiembre del 2020, el Ing. Carlos Enrique Tume Ayala en calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal que la Subgerencia de Estudios y proyectos, alcanzo para su aprobación la Ficha Técnica de: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** cuyo costo del servicio es de S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles), incluido el 5% de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IGV, dicho monto se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.
01	TRABAJOS PRELIMINARES	182.51
02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	212.89
03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	557.39
04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	3,170.31
04.01	ZAPATAS	254.98
04.02	COLUMNAS	1,514.81
04.03	SOBRECIMIENTO CORRIDOS	668.54
04.04	VIGAS	560.18
04.05	LOSA	171.80
05	ALBAÑILERIA	1,523.94
06	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	1,560.68
07	ZOCALOS	992.02
08	PISOS Y PAVIMENTOS	352.56
09	CARPINTERIA DE MADERA	1,217.66
10	CARPINTERIA METALICA	455.32
11	COBERTURA	320.85
12	PINTURA	4,851.72
13	INSTALACIONES SANITARIAS	2,109.16
14	EQUIPOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	1,963.31
15	INSTALACIONES ELECTRICAS	5,262.44
16	VARIOS	500.00
	COSTO DIRECTO	S/. 25.232.76
	GASTOS GENERALES (5 %)	1,261.64
	UTILIDAD (5 %)	1,261.64
	SUB TOTAL	S/. 27,756.04
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	4,996.09
	TOTAL	**S/. 32,752.13**

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-1

Paita
Juntos gobernamos mejor

Asimismo, solicita la Certificación Presupuestal de la Ficha Técnica de: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** donde el costo asciende a S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles), incluido el 5% de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IGV, cuyo servicio será bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta o Contrata y con un plazo de 15 días calendarios.

Que, por lo expuesto en el párrafo precedente, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se sirva informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar la ficha técnica de: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** alcanzado por la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Que, con Informe N° 218-2020-MPP/GPyP-SGP, de fecha 05 de octubre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto, comunica que respecto a la aprobación de la ficha técnica de: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** si se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles).

Que, con Memorando N° 341-2020-MPP/GM, de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal de la Ficha Técnica: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** por el monto de S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles), siendo emitida por la Subgerencia de Presupuesto, mediante Proveído N° 1105-2020-MPP/GPyP-SGP de fecha 08 de octubre del 2020, a través de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001125, por dicho monto.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 08 de octubre del 2020, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Secretaria General Emisión del acto administrativo correspondiente de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Subgerencia de Presupuesto.

Por las consideraciones expuestas y en uso a la delegación de facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 098-2020-MPP/A, de fecha 10 de febrero del 2020, y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de: **"MANTENIMIENTO DE LAS TRIBUNAS EN LAS PLATAFORMAS DEPORTIVAS DEL AA.HH MARKO JARA SCHENONE SECTOR B, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA-PIURA",** donde el costo asciende a S/. 32.752.13 (Treinta y Dos Mil Setecientos Cincuenta y Dos Con 13/100 Soles), incluido el 5% de Gastos Generales, 5 % de Utilidad y 18 % de IGV, bajo la modalidad de ejecución por administración indirecta o Contrata y con un plazo de 15 días calendarios, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a las Áreas Administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
ABOG. ANDRES ALEJANDRO ZAPATA HERRERA
GERENTE MUNICIPAL

Paita
Juntos gobernamos mejor

WWW.gob.pe/municipalidad /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N Paita - Perú. T: (073)211-043 F: (073)211-1